



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
PUBLICACIÓN DEL PAC

UCE-DI-UCP-001-2021

PhD BERTHA ESTRELLA CAHUEÑAS
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERANDO

- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”*, acorde al artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que prescribe: *“(...) los principios establecidos en la Constitución de la república. En el ejercicio de autonomía responsable las universidades y escuelas politécnicas mantendrán mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008; y, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 21 de agosto de 2018;
- Que,** el artículo 6 numeral 9a dispone: *“(...) Delegación.- (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada (...)”*;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Que,** el Art. 66 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación –INGENIOS, permite que: *“(...) la adquisición de bienes, servicios e importaciones para la investigación científica responsable.- Las instituciones públicas, tanto universidades y escuelas politécnicas como institutos de investigación científica, previa resolución motivada expedida por la autoridad máxima que justifique la relación directa con actividades tendientes a la investigación científica, los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo tecnológico (...)”*.
- Que,** conforme al inciso cuarto ibídem *“Las instituciones de educación superior pública e institutos públicos de investigación, procurarán desconcentrar la contratación de bienes y servicios destinados a la investigación a fin de lograr mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos”*.
- Que,** con oficio No. MINFIN-DNCP-2015-0064-O de fecha 11 de febrero del 2015, la Economista Mónica Alexandra Herrera Directora Nacional de Consistencia Presupuestaria, realizó la modificación al Catálogo de Instituciones y de Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del sector público, activando el código institucional a la Dirección General de Investigación y Posgrado.
- Que,** el artículo 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, señala: *“Funciones del Rector: literales a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Universidad Central del Ecuador; o. Delegar por escrito el ejercicio de una o más de sus funciones a los vicerrectores, decanos y/o directores y, p. Autorizar el gasto de las operaciones de la Universidad (...)”*;
- Que,** mediante Memorando No. UCE-DI-2021-0001-M de 4 de enero del 2021, la Ing. Lourdes García González, Responsable de la Unidad de Contratación Pública de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, solicita a la PhD. Bertha Estrella Cahueñas, Directora, la disposición y gestión para la publicación del PAC-DI-2021 de conformidad a lo estipulado en la normativa vigente.
- Que,** con Memorando No. UCE-DI-2021-0069-M de 7 de enero del 2021, la Ing. Mónica Jácome Olivo, Responsable de la Unidad Financiera de la Dirección de Investigación, comunica a la PhD. Bertha Estrella Cahueñas, Directora, que mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de fecha 31 de diciembre del 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021, entre las cuales dispone que la “apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades será a partir del 18 de enero de 2021”.
- Que,** de conformidad con el artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de las competencias del SERCOP, está el desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador y establecer las políticas y condiciones de uso de la información de las herramientas informáticas del Sistema; en tal sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado.

Que, mediante Oficio No. R-16-2021 de fecha 14 de enero del 2020, el Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador, en uso de sus funciones y por única vez para este año 2021, “(...) *DELEGA a los señores Decanos y Directores de las Entidades Operativas Desconcentradas, suscribir la Resolución Administrativa del Plan Anual de Compras Públicas de la dependencia a su cargo y dispongan su publicación en la página institucional de la Universidad Central del Ecuador (...)*;

Que, la Unidad de Contratación Pública con base en la planificación de los requerimientos de los bienes y servicios solicitados para el desarrollo de la investigación, procede a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, PAC-DI-2021, que será publicado previa la firma de la Máxima Autoridad de la Institución.

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador PAC-DI-2021 de conformidad a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General, de acuerdo al anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Dirección; y, en el momento en que se habilite el SINAFIP se realizará la respectiva actualización en el Sistema Oficial de Contratación Pública, publicando la información relacionada al PAC-DI-2021 en el portal institucional del SERCOP-SOCE.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Unidad de Contratación Pública en coordinación con la Unidad Financiera de la Dirección de Investigación.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en el Despacho de la Directora de Investigación, en Quito DM, a 15 de enero del 2021

PhD. BERTHA ESTRELLA CAHUEÑAS
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
Delegación Oficio R-16-2021, 14-01-2021

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDAD 1768092990001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	1517	UC1700	115170000016	530805	021701	002	000	342301215	BIEN	Ciero Líquido Al 5 Per Ciento Galon	6	UNIDAD	2.55	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	530805	021701	002	000	364100023	BIEN	Fundas De Bataura Negras Semindustrial Paquete 10	100	UNIDAD	1.80	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	530805	021701	002	000	369400011	BIEN	Atomizadores 500c	30	UNIDAD	1.25	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	530805	021701	002	000	353210111	BIEN	Jabon Líquido Espuma 500 Ml	100	UNIDAD	3.40	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	530805	021701	002	000	362600001	BIEN	Guantes De Caucho N 9 Bicolor	24	UNIDAD	1.45	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	530804	021701	002	000	369900011	BIEN	Pares De Pilas AAA Recargable	10	UNIDAD	9.37	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	530829	021701	002	000	342302418	BIEN	Adquisición de índices, control Phix y kits para secuenciación masiva del gen 16S del microbioma oral y fecal de neonatos y sus madres en el equipo Misaq para el Proyecto de Investigación Científica No. DI-CONV-2019-076 de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador	1	UNIDAD	10562.67	S			NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	840104	021701	002	000	481100021	BIEN	Adquisición de collares telemétricos GPS para el Proyecto de Investigación de Tesis Doctoral No. DOCT-DI-2019-04 de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador	1	UNIDAD	17300.00	S			NORMALIZADO	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	840104	021701	002	000	482530511	BIEN	Adquisición de cámara de envejecimiento por luz solar y humedad para el Proyecto de Investigación Científica No. DI-CONV-2019-017 de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador	1	UNIDAD	24753.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	840104	021701	002	000	482530511	BIEN	Adquisición de un equipo POTENCIOSTATO / GALVANOSTATO para el Proyecto de Investigación Científica No. DI-CONV-2019-050, de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador	1	UNIDAD	15553.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	1517	UC1700	115170000016	840104	021701	002	000	482530511	BIEN	Adquisición de un ULTRACONGELADOR DE -80°C para el Proyecto de Investigación Científica No. DI-CONV-2019-064, de la Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador	1	UNIDAD	12792.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE